



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 127- 2017-MPJB

Jorge Basadre, 28 de Noviembre del 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 09 de octubre del 2017, la Federación de Asociaciones de la Caleta de Meca "FEDAMECA" solicito a la Municipalidad, una campaña médica, que a efectos de dar atención al referido pedido, el despacho de Alcaldía, mediante el Oficio N° 391-2017-A/MPJB, solicitó al Decano de Colegio Médico del Perú, la colaboración de sus honorables miembros a efectos de brindar servicios de salud gratuitamente, mediante una campaña, con las especialidades de medicina, oftalmología, pediatría, ginecología, odontología y psicología;

Que, el 29 de octubre del año en curso, se llevó a cabo la Campaña Medica con la presencia de los siguientes profesionales de la salud, Pediatras : Carlos Saenz Cordova y Janett Cabanillas Choque; Reumatólogo: Sergio Carlos Guevara Guisa; Medicina General: Melissa Aro Cervantes, William Marca Palacios; Cardiología: José Luis Rodríguez Cuadros; Traumatología: Benjamín Núñez Vargas; Neumología: Edwin Condori Vargas; Colaboradores estudiantes de medicina: Vanesa Núñez Diaz; Carlos Saenz Guarniz; Adrian Zea Berolatti; Gian Carlo Ruiz Perez; Maria Pacherras Plasencia; Massiel Paniagua Luque; Walter Paredes Laquita; José Pareja Plata; Israel Parian Marquez;

Que, es política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de los profesionales que voluntariamente contribuyen con la prestación de sus servicios en beneficio de los pobladores de escasos recursos económicos, como la población de la Caleta de Meca del Distrito de Ite, de la Provincia Jorge Basadre;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades inciso 6 del artículo 20 y contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, al Decano Regional del Colegio Médico del Perú-Consejo Regional XII Tacna, Médico Pediatra **CARLOS SAENZ CORDOVA**, por su loable colaboración en la Campaña Medica realizada el 29 de Octubre del presente año, a favor de la población de la Caleta de Meca del Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, a los distinguidos y honorables miembros del Colegio Médico del Perú-Consejo Regional XII Tacna, por su destacada vocación de servicio y desprendimiento en la labor social brindada, en forma gratuita y eficiente en la citada Campaña Medica, mediante sus diferentes especialidades como son :

PEDIATRÍA:
JANNETT CABANILLAS CHOQUE.

REUMATOLOGÍA:
SERGIO CARLOS GUEVARA GUIZA.

MEDICINA GENERAL :
MELISSA ARO CERVANTES.
WILLIAM MARCA PALACIOS.

CARDIOLOGÍA:
JOSÉ LUIS RODRIGUEZ CUADROS.

TRAUMATOLOGÍA:
BENJAMÍN NÚÑEZ VARGAS.

NEUMOLOGÍA:
EDWIN CONDORI VARGAS.

ARTICULO TERCERO: RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, a los siguientes estudiantes de medicina, quienes participaron como colaboradores de la citada campaña médica:

1. VANESA NÚÑEZ DÍAZ.
2. CARLOS SAENZ GUARNIZ.
3. ADRIAN ZEA BEROLATTI.
4. GIAN CARLO RUIZ PEREZ.
5. MARÍA PACHERRES PLASENCIA.
6. MASSIEL PANIAGUA LUQUE.
7. WALTER PAREDES LAQUITA.
8. JOSÉ PAREJA PLATA.
9. ISRAEL PARIAN MARQUEZ.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a todos por participantes y a los colaboradores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE